

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto .....	18 ptas.
Madrid, anual .....	920 —
Recargo anual reparto ...	690 —
Madrid, semestral .....	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS  
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



## SUSCRIPCIÓN

DEPOSITARIA MUNICIPAL  
(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)  
Sacramento, 1 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

## Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1986.

Juntas Municipales: Extractos de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en las fechas que se mencionan en las Juntas que se indican.—Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por los Presidentes que se indican.

Licitaciones públicas: Concursos de toma de datos básicos de la red de transporte público y de los estacionamientos públicos de Madrid; para la construcción de piscinas en el barrio de San Fermín y de limpieza en las dependencias de la Junta Municipal de Hortaleza.—Concursos para contratar las obras que se mencionan. Anuncios solicitando la instalación de quioscos para la venta de periódicos y revistas y flores y plantas, y sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Juan Antonio Barranco Gallardo.—Asistieron los Concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señor Alvarez del Manzano y López del Hierro, señora doña Concepción Aparicio Cuevas, señores Contreras Lorenzo, Cortés Muñoz, Crespo Valera, Delgado Gómez, Díez Zazo, Espelosín Atienza, Fernández del Campo, Fernández Mazarambroz, señora doña Pilar Fernández Rodríguez, señor García Alarilla, señora doña Elena García-Alcañiz Calvo, señores García Horcajo, García Notario, García Ogalla, señora doña Pilar García Peña, señor García Pontes, señora doña María del Pilar García Sacristán, señores Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Elera, Herrero Marín, Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Lobato Valero, López Collado, López Delgado, Martín Parra, Martín Vela, Martínez-Blanco Mejía, señora doña Francisca Martínez Garrido, señores Matanzo España, Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez, Moral Sandoval, Nolla Fernández, Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado, Peral Guerra, Población Palomo, Prieto Peromingo, De la Riva Amez, Rodríguez Franco, Rodríguez Martínez, Sanchiz Buendía, Suárez García, Tejero Casajús, Torres Palomo, Villoria Martínez y Zapata Llerena.—Asistió también el Oficial mayor, en funciones de Secretario general, señor Orejas Gutiérrez, y estuvo presente el Interventor general, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

## ORDEN DEL DIA

### ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de julio último.

### Alcaldía Presidencia

2.º Quedar enterado de la proclamación por la Junta Electoral Central de don Enrique Fernández Mazarambroz como Concejale de este Ayuntamiento, a efectos de cubrir la vacante producida por renuncia de don Gonzalo Robles Orozco, como candidato siguiente al último de los electos por la lista del Partido Alianza Popular, en coalición electoral con el PDP y UL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

3.º Aprobar el Convenio, que a continuación se transcribe, a celebrar con la Comunidad de Madrid, a fin de que, en las sedes de las Juntas Municipales de distrito del Ayuntamiento y por personal dependiente de aquélla, se facilite al público información general administrativa sobre las actividades y competencias de dicha Administración Autonómica y se reciban las reclamaciones y quejas contra las actuaciones de los Servicios de la Comunidad de Madrid, así como iniciativas y sugerencias para mejor funcionamiento de tales servicios, facultando al Alcalde Presidente para la firma de dicho Convenio.

## CONVENIO

Madrid, a

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Joaquín Leguina Herrán, Presidente de la Comunidad de Madrid,

y, de otra, el excelentísimo señor don Juan Barranco Gallardo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid

### MANIFIESTAN

Primero. Que ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio al haber sido facultados, respectivamente, para ello por Decreto del Consejo de Gobierno de fecha ... y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha ...

Segundo. Que tienen voluntad de celebrar un Convenio entre las respectivas Administraciones, a fin de que, en las sedes de las Juntas Municipales de distrito del Ayuntamiento y por personal dependiente de la Comunidad de Madrid, se facilite al público información general administrativa sobre las actividades y competencias de dicha Administración autonómica y se reciban las reclamaciones y quejas contra las actuaciones de los servicios administrativos de la Comunidad de Madrid, así como las iniciativas y sugerencias para mejor funcionamiento de tales servicios, que, al amparo del Decreto 50/1984, de 17 de mayo, de la Comunidad Autónoma, deban dirigirse a la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Consejería de Presidencia.

Todo ello de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, aportará, en una primera fase, dieciocho trabajadores, contratados laborales, titulación de bachilleres con categoría de Oficiales administrativos, a fin de que presten los servicios objeto del presente Convenio en las sedes de las Juntas Municipales de distrito.

Segunda. El Ayuntamiento de Madrid facilitará, al efecto, local y mobiliario para la ubicación física de tales trabajadores, así como se hará cargo del gasto de teléfono que pueda derivarse de dicha actividad.

Tercera. En las Juntas Municipales de distrito habrá suficientes carteles indicadores que permitan la fácil identificación de dichos trabajadores como dependientes de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, de la Consejería de Presidencia. Tales señales identificativas serán facilitadas por la Comunidad de Madrid.

Cuarta. Al igual que en la sede central de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, en las Juntas Municipales de distrito y, por medio de los aludidos trabajadores allí desplazados, se facilitará información general al público sobre los fines, competencias y funcionamiento de los distintos órganos y servicios de la Comunidad de Madrid, localización de dependencias, horario de oficinas, horas de visita, trámite de los diferentes tipos de expedientes, documentación que, en su caso, se exija, divulgación de las actividades de la organización y, en general, cuantos medios sirvan de ilustración a quienes hayan de relacionarse con la Administración autonómica.

Quinta. Igualmente se recibirán en las Juntas, a través de los aludidos trabajadores, las iniciativas de los administrados que se refieran a la mejora económica de los Servicios, mayor rendimiento del trabajo personal, supresión de los trámites innecesarios y, en general, a cuanto se encamine a la mayor perfección de los servicios administrativos de la Comunidad de Madrid.

Sexta. Los trabajadores de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones desplazados en las Juntas Municipales de distrito aceptarán las reclamaciones y quejas presentadas por escrito que, suscitadas al amparo del artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se refieran a las tardanzas, desatenciones y otras anomalías observadas en el funcionamiento de los Servicios administrativos de la Comunidad de Madrid.

Aceptarán también las reclamaciones en queja, contempladas en el artículo 77 del mismo texto legal, contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos u omisión de trámites que puedan subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto y que se hayan apreciado en el funcionamiento de las unidades administrativas de la Comunidad Autónoma.

Los efectos de presentación de todos estos documentos serán los señalados en el artículo 66-5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. Los documentos aludidos, que irán dirigidos a la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, serán registrados diariamente de entrada en el Registro de la sede central de dicha Oficina, facilitándose al interesado en la Junta Municipal un resguardo sellado, acreditativo de la presentación de su escrito, en el que constarán sus datos de identificación y la fecha de entrega, pero no el número que le corresponda, que será asignado necesariamente en el Registro informatizado de la sede central.

Octava. La Comunidad de Madrid se compromete a trasladar diariamente los aludidos documentos a la sede central de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones por los medios que estime oportunos y que, en todo caso, garanticen la perfecta custodia de los mismos.

Novena. Los trabajadores de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones que presten sus servicios en las Juntas Municipales de distrito se regirán, en cuanto a sus condiciones de trabajo, por las normas de la Comunidad de Madrid que regulan a este tipo de trabajadores, debiendo, por otra parte, atender las sugerencias de las autoridades y funcionarios municipales con responsabilidad en la materia, pese a su dependencia respecto de la Oficina de Información de la Comunidad.

Décima. El horario en las Juntas Municipales de distrito para la admisión de documentos dirigidos a la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones será de nueve de la mañana a una de la tarde, a fin de garantizar la oportuna recogida de los mismos y su traslado a la sede central, a tiempo de permitir su inclusión diaria en el Registro de entrada informatizado.

Undécima. La duración del presente Convenio será de un año, contado a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

Ambas partes se reservan la facultad de denunciar el presente Convenio, mediante comunicación a la otra parte, con quince días, al menos, de antelación a la fecha en que se quiera hacer efectiva la rescisión, que deberá ser publicada en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, careciendo de efectividad hasta dicha publicación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados.

#### Area de Régimen Interior

4.º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Valeriano García Hernández, Jefe del Almacén de Villa, contra la resolución del Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 1985, por la que se le impuso la sanción administrativa de separación definitiva del Servicio, como autor de una falta muy grave de incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, al ejercer actividades ajenas al empleo municipal, toda vez que no existen vicios en la tramitación del expediente de los que pudiera derivarse indefensión, puesto que la resolución del expediente disciplinario es una consecuencia de todas las actuaciones efectuadas y no sólo del pliego de cargos inicial, y han sido cumplidos todos los trámites legales, incluido la puesta de manifiesto del expediente, a los efectos de que el interesado pudiera ejercitar plenamente sus derechos, la propuesta de resolución no vierte conceptos predeterminantes de la decisión y los hechos recogidos, tanto en el pliego de cargos como en la propuesta de resolución están expresados en términos claros y concretos, por lo que no dificultan su interpretación.

Asimismo, las pruebas recurridas por el interesado son referentes a premios y sanciones y, por tanto, parte de su hoja de servicios,

que él mismo solicitó su inclusión mediante escrito del 6 de noviembre de 1985, así como la declaración de actividades ajenas al empleo municipal que efectuó.

Con respecto a las alegaciones efectuadas por el recurrente, referentes a la firma que figura en las facturas, dicha firma fue reconocida como suya en la comparecencia que efectuó el 2 de octubre de 1985, y a ella le precede un sello de la empresa Instalaciones Garán, S. A., y la mención P. P., que habitualmente en el tráfico mercantil significa por poder, habiendo reconocido además en la mencionada comparecencia su vinculación con dicha empresa.

**5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar la relación de altas y bajas producidas en el Inventario General de Bienes Municipales, durante el transcurso del ejercicio económico de 1985, conforme figura en el expediente.

Segundo. Aprobar la totalización del Inventario General de Bienes Municipales, formalizado al 31 de diciembre de 1985, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio último, en cuyo inventario se comprenden los bienes y derechos que, en la mencionada fecha, pertenecían al Municipio de Madrid, y cuya valoración total se cifra en 54.105.420.226 pesetas.

Tercero. Que toda propuesta de acuerdo que lleve implícita modificación en el Patrimonio Municipal, sea cual fuere la naturaleza de éste, antes de ser elevado a conocimiento y aprobación, en su caso, del órgano corporativo correspondiente, se someta para su conocimiento a informe de la Dirección de Servicios Internos del Área de Régimen Interior, sin cuyo requisito rechazará la Secretaría General su inclusión en el orden del día correspondiente.

Cuarto. Que se haga entrega a la Dirección de Servicios Internos de la posesión de todos los bienes inventariados, en tanto los mismos no sean destinados a un fin específico, con objeto de que ésta prevea a su custodia cuando en cualquier circunstancia, de hecho o de derecho, no estén atendiendo al destino establecido.

**Area de Urbanismo e Infraestructuras**

**6.º** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Rudolph Castern Sibbern y don Fernando Lara Marañón, en nombre y representación de la Compañía Foster Wheeler Iberia, Sociedad Anónima, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de junio último, que desestimó la petición formulada por la expresada entidad relativa a indemnización de 371.086.262 pesetas, en concepto de resarcimiento por daños y perjuicios con motivo de la denegación de la licencia para construir edificio de nueva planta para uso de oficinas en el solar situado en la calle del Príncipe de Vergara, 128, que queda confirmado expresamente por estar ajustado a derecho.

**7.º** Desestimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Momen Al Homsin contra el Decreto del Gerente Municipal de Urbanismo, de 30 de octubre de 1985, confirmatorio del anterior de 25 de enero de 1984, por el que propuso denegar la licencia para reforma del local sito en la Gran Vía, 43, con vuelta a la calle de Silva, ya que en el segundo sótano no puede estar ubicada la cocina, el sótano primero incumple el artículo 314-2 de la OPPI, tanto en el sótano primero como el segundo se ha excavado el muro de carga e incumple, asimismo, lo preceptuado en el artículo 36-b-2 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**8.º** Estimar parcialmente el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Julián Rivas Sánchez, en representación de

Inmobiliaria Barrio de Bilbao, S. A., contra el Decreto del Gerente Municipal de Urbanismo, de 27 de noviembre de 1985, confirmatorio de su anterior de 7 de octubre, por el que dispuso denegar la licencia de nueva planta en la finca número 7 de la calle de San Telesforo, en cuanto que la misma no está incluida en el ED 16/7 y sí en el APD 16/12 del Plan General y desestimar dicha licencia de nueva planta, ya que no se ha presentado ni aceptado el proyecto de urbanización con las garantías establecidas para la ejecución de las obras.

**9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar la correspondiente Memoria de municipalización, que obra unida al expediente, redactada por la Comisión Especial de Estudio designada al efecto y, en consecuencia, aprobar, asimismo, la municipalización sin monopolio o en régimen de libre concurrencia del servicio de explotación, dentro del término municipal de Madrid, de puntos de venta de carburantes y combustibles líquidos, así como cualquier otra actividad o servicio relacionados con la automoción, sin que se hayan presentado observaciones sobre dicha Memoria durante el plazo de exposición al público.

Segundo. Aprobar definitivamente que la actividad o servicio expresado por el apartado anterior se llevará a cabo mediante una sociedad anónima en régimen de empresa mixta integrada por el Ayuntamiento de Madrid y Campsa (cuya constitución expresamente, asimismo, se aprueba) en los términos del convenio suscrito por ambas entidades y ratificado por acuerdo plenario de 21 de marzo del año en curso, y conforme a los Estatutos y demás documentos integrantes de la citada memoria de municipalización.

Tercero. Incorporar a los Estatutos de la referida sociedad el siguiente extremo:

Duración de la sociedad: cincuenta años.

**10.** Disponer la continuación de los trámites o actuaciones necesarios para la constitución legal de una sociedad anónima en régimen de empresa mixta, integrada por el Ayuntamiento de Madrid y Campsa para llevar a cabo el servicio de explotación, dentro del término municipal de Madrid, de puntos de venta de carburantes y combustibles líquidos, así como cualquier otra actividad o servicio relacionados con la automoción, una vez que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado la correspondiente Memoria y la municipalización sin monopolio de dicho servicio, la forma de gestión del mismo (sociedad anónima en régimen de empresa mixta) y, de manera expresa, la constitución de tal Sociedad, en los términos del convenio suscrito por ambas entidades citadas, ratificado por acuerdo plenario de 21 de marzo del año en curso, y conforme a los Estatutos y demás documentos integrantes de la citada Memoria de municipalización.

**11.** Exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147, en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, el avance para la elaboración del Plan Especial de Reforma Interior del área remitida a planeamiento ulterior P. T. 11.7, poblado de General Ricardos, presentado por el Instituto de la Vivienda de Madrid. El ámbito del poblado General Ricardos queda circunscrito de modo preciso por el polígono que cierran las siguientes vías públicas enunciadas, entrando desde la calle del General Ricardos y en el sentido contrario a la marcha de las agujas del reloj: calles del General Ricardos, Blasa Pérez, Tercio, Ervigio, El Toboso, Matilde Hernández y Algorta.

**12.** Exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147, en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, el avance para la elaboración del Plan Especial de Reforma Interior del área remitida a planeamiento ulterior, P. T. 12.8, Villaverde Cruce, presentado por el Instituto de la Vivienda de

Madrid, cuyos límites son: al Norte, Colonia San Nicolás, incluyendo la calle de Alcocer; al Sur, calle de Cifuentes (sistema general); en su vértice Oeste limita con el nudo en que confluyen la citada vía y la calle de Alcocer, y al Este, con la carretera de Andalucía y sus áreas de protección (sistema general).

13. Aprobar inicialmente el estudio de detalle para el polígono comprendido entre las calles de los Hermanos García Noblejas, Eduardo Morales, José Arcones Gil y avenida de Arcenales, presentado por don Francisco y doña Soledad Lencina Fernández, condicionado a que, previamente a su aprobación definitiva por la Junta de Compensación del polígono del barrio de Bilbao, se acepte el compromiso de realizar las obras de urbanización de la infraestructura viaria y ajardinamiento de la plaza pública, por un costo inicial de 130.312.000 pesetas.

14. Aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada Almadala, consistente en apertura de calle particular y ordenación de volúmenes de la avenida de la Victoria, 136.

15. Aprobar provisionalmente el Plan Especial para la adaptación del trazado viario de la avenida de Hortaleza, entre las calles de Montearagón y Camino de la Cuerda, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

16. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior La Alegría, situado entre la avenida de Badajoz, plaza de Platón, barrio de la Alegría, zona industrial situada entre las calles de Juan Pérez Zúñiga, Agastia y Fernández Caro: Colonia San Vicente, barrio de la Concepción, antiguo polígono 28 del Plan Especial de la avenida de la Paz y barrio de San Pascual, que corresponde al área de suelo urbano PR-16/1, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, con las modificaciones que figuran en el expediente de la zona de equipamiento deportivo y sanitario; y con desestimación de la alegación presentada por Trome, S. A.

17. Aprobar provisionalmente el plan parcial I-20 Las Monjas, denominado también La Buganvilla, del suelo urbanizable programado, situado al sur de Aravaca, en el paraje de la Fuente del Rey, ocupando ambos márgenes de la carretera de Castilla, a la altura del kilómetro 5,600, constituyendo el límite sur del sector Arroyo de Pozuelo, con arreglo a la nueva documentación que figura en el expediente.

18. Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por Indocasa Inmobiliaria, S. A., consistente en la apertura de una calle particular en fondo de saco con entrada por el número 50 de la calle del General Aranzaz, señalando que a los efectos de mantenimiento y conservación de la referida calle particular por los promotores o futuros propietarios que se subroguen en tal obligación, la ejecución de las obras de urbanización deberá contemplar un sistema separativo de los servicios respecto de los generales de la infraestructura en que se apoya.

19. Aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en el reajuste de alineación y rasantes de un tramo de la calle de Navarredonda de Gredos, localizada en la Colonia de la Puerta de Hierro.

20. Aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en el reajuste de alineaciones y rasantes en el barrio de las Alamedillas.

21. Aprobar definitivamente, con arreglo a la nueva documentación que figura en el expediente, el estudio de detalle del área del suelo urbano remitida a planeamiento ulterior 2-11 Embajadores/M-30, promovido por don José Luis Galán Peña, en representación de la Compañía Glasurit, S. A.

22. Desestimar la solicitud de indemnización de Ego, S. A., ejercitando la acción de responsabilidad prevista en el artículo 87-2 de la Ley del Suelo, por la modificación que el Plan General de Ordenación Urbana produce en los terrenos situados en el punto kilométrico 8 de la carretera nacional I en su margen derecha, por las razones que figuran en los informes de la Sección Jurídica del Departamento de Planeamiento y Asesoría Jurídica.

#### Area de Hacienda y Economía

23. Aprobar la cuenta anual, rendida por el Depositario de Fondos, de las operaciones realizadas durante el ejercicio económico de 1985, con aplicación a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, que ha sido examinada y encontrada conforme por la Intervención General.

24. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

25. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto no fiscal sobre los perros, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

26. Aprobar inicialmente y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

27. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación de servicios del Matadero Municipal, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

28. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la utilización de los Mercados Municipales, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

29. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por licencia para construcciones y obras, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

30. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

31. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal de los derechos y tasas por prestación de servicios del Laboratorio Municipal de Higiene, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

32. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por aprovechamiento del Servicio de Extinción de Incendios, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

33. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos y otros servicios del Departamento de Limpiezas, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

34. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la recogida de vehículos de la vía pública e inmovilización y revisión de vehículos, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

35. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la circulación nocturna de los transportes especiales a través de la capital, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

36. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas sobre autotaxis y demás vehículos de alquiler, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

37. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento vigilado, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

38. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicios especiales, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

39. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Vigilantes nocturnos, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

40. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por obras en la vía pública, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

41. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

42. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

43. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio de radicación de empresas, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

44. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal re-

guladora del impuesto sobre radicación de profesionales, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

45. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

46. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre publicidad, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Optar, en virtud de la normativa vigente, y siempre que no se adopten normas opuestas para el próximo ejercicio económico, por la asunción durante 1987 de la gestión de cobro de los siguientes créditos, así como de los correspondientes recargos sobre los mismos:

a) En voluntaria respecto de las deudas que vienen recaudándose por recibo por los conceptos de contribución territorial urbana, contribución territorial rústica, licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y licencia fiscal de profesionales y artistas, así como el de las liquidaciones de ingreso directo que por dichos conceptos se produzcan.

b) En ejecutiva, los créditos correspondientes a los aludidos impuestos devengados en el ejercicio de 1987 y sucesivos.

Segundo. Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 1985, en el sentido de que, a partir del 1 de enero de 1987, las deudas tributarias anuales originadas por liquidaciones que son objeto de notificación colectiva correspondientes a la contribución territorial urbana deberán pagarse, en período voluntario, en el segundo semestre del año en que se produzca el devengo, siendo el período de cobranza entre el 16 de septiembre al 15 de noviembre.

#### Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

48. Atribuir el nombre de pasaje de la Remonta a la calle hasta ahora denominada del Capitán Fernández Silvestre, la cual tiene su iniciación en la calle de Bravo Murillo, 323, y concluye en la plaza de la Remonta, en el distrito de Tetuán.

49. Atribuir el nombre de Luis Sánchez Zorrilla a la calle, de nueva creación y hasta ahora sin denominación alguna, resultante de la urbanización de la Colonia Cooperativa Profamilia, que comprende el tramo de vía pública existente entre la calle de Albadaejo y la de José Cubero, «Yiyo», en el distrito de San Blas.

50. Atribuir la denominación Parque Emir Mohamed I al conjunto monumental y ajardinamientos que se están construyendo en el recinto de la Muralla de Madrid, situado entre las calles de Segovia, Mayor, 83, y cuesta de la Vega.

51. Atribuir el nombre de Olof Palme al parque de nueva creación, situado entre la calle de Marcelo Usera, avenida de Rafaela Ybarra y calle de Fornillos (Zofío), en el distrito de Villaverde.

#### Area de Seguridad, Circulación y Transportes

52. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Quedar enterado de la sentencia de la Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se desestima el recurso interpuesto por don Eduardo Rodríguez González contra el Bando de la Alcaldía Presidencia de 22 de abril de 1981, sobre estacionamiento vigilado, así como contra la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por esta-

cionamiento vigilado, aprobada por acuerdo plenario de 30 de mayo de 1980.

Segundo. Acatar la expresada sentencia en sus propios términos.

53. Autorizar la cesión de la titularidad de la concesión para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en la calle de Cuevas de Almanzora, de la que es titular Promoción de Infraestructuras Madrileñas, S. A.

54. Autorizar la cesión de la titularidad de la concesión para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en la calle de Santa Virgilia, de la que es titular Estacionamiento Subterráneo Montevideo, S. A., a favor de la Comunidad de Usuarios.

#### Area de Salud y Servicios Sociales

55. Quedar enterado de los dos convenios-programas, que a continuación se transcriben, suscritos por la Alcaldía Presidencia con la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Comunidad de Madrid, con fecha 21 de julio último, para asistencia y reinserción social de drogodependientes en los distritos de Centro, Carabanchel y Latina y en Vallecas-Mediodía, ratificando dichos Convenios en todas sus partes.

#### Convenio-Programa entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para asistencia y reinserción social de drogodependientes (I)

El Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Acción Social, y la Comunidad Autónoma de Madrid, instrumenta la financiación a esta Comunidad para subvencionar a los Ayuntamientos en materia de acciones del Plan Nacional de Lucha contra la Droga, conforme a la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, en su clasificación órgano-económica 19-07-313B-453.

En cumplimiento de dicho Convenio, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Salud y Bienestar Social, y en el marco del Plan Regional sobre Drogas, ha de establecer convenios-programas con los ayuntamientos para la ejecución y desarrollo de programas de asistencia y reinserción social a drogodependientes.

Por todo ello, en Madrid, a 21 de julio de 1986,

La excelentísima señora doña María Gómez Mendoza, Consejera de Salud y Bienestar Social, y el excelentísimo señor don Juan Antonio Barranco Gallardo, Alcalde del Ayuntamiento de Madrid,

#### ACUERDAN

Cláusula primera. El objeto del presente Convenio es la instrumentalización, durante 1986-1987 (un año) por parte del Ayuntamiento de Madrid de las acciones que constituyen el programa que figura en el documento, que, como anexo firmado por ambas partes, acompaña al presente Convenio.

Cláusula segunda. El presupuesto total para la aplicación de este programa será de 32.344.000 pesetas; la aportación de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Salud y Bienestar Social para el desarrollo del mismo, será de 27.570.000 pesetas.

Cláusula tercera. El Ayuntamiento de Madrid se compromete a prestar la infraestructura (mantenimiento, utilización de locales, apoyo administrativo, etc.), valorada en un mínimo equivalente a la diferencia entre la aportación de la Comunidad y el presupuesto total (4.774.000 pesetas).

Cláusula cuarta. La transferencia de dicha aportación se efectuará conforme a lo previsto en el Convenio entre el Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad de Madrid en tres fases y de la siguiente forma:

Primera fase. 13.785.000 pesetas (50 por 100) a la firma de este Convenio, con cargo al programa 86, partida 4630.313, del presupuesto de gastos del Plan Regional sobre Drogas.

Segunda fase. 6.892.500 pesetas (25 por 100), que se librarán en el mes de julio, con cargo al programa 86, partida 4630.313, del presupuesto de gastos del Plan Regional sobre Drogas.

Tercera fase. 6.892.500 pesetas (25 por 100), que se librarán en el mes de octubre, con cargo al programa 86, partida 4630.313, del presupuesto de gastos del Plan Regional sobre Drogas, y previa presentación por el Ayuntamiento de Madrid de la Memoria correspondiente al tercer trimestre natural, comprensiva de todas las acciones desarrolladas hasta esa fecha.

Cláusula quinta. El Ayuntamiento de Madrid se compromete a cumplir el programa que figura en el documento acompañado como anexo, y conforme a las condiciones y criterios fijados en el Plan Regional sobre Drogas.

Cláusula sexta. El Ayuntamiento de Madrid contratará al personal que se determina en el documento anexo para las acciones fijadas en el programa, y exclusivamente para el desempeño de estas funciones. La duración de estos contratos será de un año.

Cláusula séptima. El Ayuntamiento de Madrid se obliga a remitir, al Coordinador del Plan Regional sobre Drogas de la Comunidad de Madrid, Memorias trimestrales que permitan el seguimiento y evaluación del programa que se financia en base a este Convenio.

Cláusula octava. En la publicidad que el Ayuntamiento de Madrid haga a través de cualquier medio de comunicación social, sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizarán en virtud de convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Madrid.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firmamos el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados al principio.

#### Convenio-Programa entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento para asistencia y reinserción social de drogodependientes (II)

El Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Acción Social, y la Comunidad Autónoma de Madrid, instrumenta la financiación a esta Comunidad para subvencionar a los ayuntamientos en materia de acciones del Plan Nacional de Lucha Contra la Droga, conforme a la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, en su clasificación órgano-económica 19-07-313B-453.

En cumplimiento de dicho Convenio, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Salud y Bienestar Social, y en el marco del Plan Regional sobre Drogas, ha de establecer convenios-programas con los ayuntamientos para la ejecución y desarrollo de programas de asistencia y reinserción social a drogodependientes.

Por todo ello, en Madrid, a 21 de julio de 1986,

La excelentísima señora doña María Gómez Mendoza, Consejera de Salud y Bienestar Social y Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud y Bienestar Social, y el Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, excelentísimo señor don Juan Antonio Barranco Gallardo.

## ACUERDAN

Cláusula primera. El objeto del presente Convenio es la instrumentalización, durante 1986-1987 (un año), por parte del Ayuntamiento de Madrid, de las acciones que constituyen el programa que figura en el documento que, como anexo firmado por ambas partes, acompaña al presente Convenio.

Cláusula segunda. El presupuesto total para la aplicación de este programa será de 10.968.000 pesetas; la aportación de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Salud y Bienestar Social para el desarrollo del mismo, será de 9.172.000 pesetas.

Cláusula tercera. El Ayuntamiento de Madrid se compromete a prestar la infraestructura (mantenimiento, utilización de locales, apoyo administrativo, etc.), valorada en un mínimo equivalente a la diferencia entre la aportación de la Comunidad y el presupuesto total (1.796.000 pesetas).

Cláusula cuarta. La transferencia de dicha aportación se efectuará conforme a lo previsto en el Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad de Madrid en tres fases y de la siguiente forma:

Primera fase. 4.586.000 pesetas (50 por 100) a la firma de este Convenio, con cargo al programa 86, partida 4630.313, del presupuesto de gastos del Plan Regional sobre Drogas.

Segunda fase. 2.293.000 pesetas (25 por 100), que se librarán en el mes de julio, con cargo al programa 86, partida 4630.313, del presupuesto de gastos del Plan Regional sobre Drogas.

Tercera fase. 2.293.000 pesetas (25 por 100), que se librarán en el mes de octubre, una vez recibida la memoria correspondiente al tercer trimestre natural, comprensiva de todas las acciones desarrolladas hasta esa fecha.

Cláusula quinta. El Ayuntamiento de Madrid se compromete a cumplir el programa que figura en el documento acompañado como anexo, y conforme a las condiciones y criterios fijados en el Plan Regional sobre Drogas.

Cláusula sexta. El Ayuntamiento de Madrid contratará al personal que se determina en el documento anexo para las acciones fijadas en el programa, y exclusivamente para el desempeño de estas funciones. La duración de estos contratos será de un año.

Cláusula séptima. El Ayuntamiento de Madrid se obliga a remitir, al Coordinador del Plan Regional sobre Drogas de la Comunidad de Madrid, Memorias trimestrales que permitan el seguimiento y evaluación del programa que se financia en base a este Convenio.

Cláusula octava. En la publicidad que el Ayuntamiento de Madrid haga a través de cualquier medio de comunicación social, sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que ésta se realizará en virtud de convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Madrid.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firmamos el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha señalados al principio.

#### Programa de rehabilitación y reinserción para el distrito de Carabanchel

##### 1. OBJETIVOS.

##### 1.1. *Objetivo general.*

El objetivo general del programa es la rehabilitación y reinserción social de los toxicómanos que demanden y manifiesten intención de entrar en un proceso de tratamiento, dentro del distrito referenciado.

##### 1.2. *Objetivos operativos.*

a) Atención directa a los toxicómanos que lo demanden dentro del programa de rehabilitación y reinserción social.

b) Desarrollo de las actividades que apoyan el proceso de rehabilitación y reinserción.

c) Promover y fomentar la participación tanto familiar como social necesaria para un adecuado y eficaz tratamiento de tipo urbano.

d) Coordinación entre el programa de rehabilitación y reinserción y los programas de Servicios Sociales desarrollados en las Juntas Municipales de distrito.

##### 2. SECTOR DE POBLACIÓN A ATENDER.

Población toxicómana del distrito de Carabanchel.

##### 3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

##### 3.1. *Información, orientación y asesoramiento.*

Las actividades de información y orientación se realizarán en la Junta Municipal del distrito a través del Servicio de Información y Orientación.

##### 3.2. *Valoración psicosocial.*

Los equipos de valoración y tratamiento realizarán la valoración de los casos derivados del Servicio de Información y Orientación de la Junta Municipal.

##### 3.3. *Actividades psicoterapéuticas rehabilitadoras.*

Se parte de un modelo de rehabilitación urbana con una intervención psicosocial, cuyo objetivo final es la reinserción social. El tratamiento se desarrolla en régimen ambulatorio en el propio medio del toxicómano.

3.3.1. Intervención psicológica. La intervención psicológica se puede concretar en:

Intervención individual.

Intervención grupal.

Esta intervención puede ser a diversos niveles, según la problemática del toxicómano y de su familia:

Grupos de apoyo familiares.

Grupos terapéuticos.

Terapia familiar.

Durante esta fase se podrán utilizar los recursos existentes en la Junta Municipal como apoyo y complemento al tratamiento psicoterapéutico. Recursos tales como talleres ocupacionales, centros culturales, etc.

3.3.2. Intervención social. Actividades dirigidas a promover y canalizar la restauración e integración social del toxicómano en su medio, tanto social como familiar, laboral y educativo.

Estas acciones contarán con el apoyo de las Asistentes sociales de la Junta.

##### 3.4. *Actividades de reinserción social.*

La reinserción se desarrollará desde las Juntas Municipales a través del Servicio de Reinserción, contando con el apoyo del equipo del programa.

El apoyo del equipo se concretará en:

Elaboración coordinada de la Junta Municipal y el equipo de una estrategia de reinserción individualizada para cada caso.

El equipo de colaboración con los equipos de reinserción de las Juntas Municipales realizarán un seguimiento del caso hasta el alta terapéutica.

Las actividades de reinserción se realizarán en las siguientes áreas de intervención:

Area familiar: grupos de padres (informativo, terapéutico, escuela de padres).

Area educativa-formativa (intervención en problemas educativos-talleres).

Area laboral.

Area relacional (socialización).

Area socio-cultural y de ocio.

#### EQUIPO JUNTA MUNICIPAL DE CARABANCHEL

Personal:

Dos Psicólogos.

Dos Asistentes sociales.

Dos Educadores de calle.

Presupuesto:

Dos Psicólogos, 4.065.144 pesetas.

Dos Asistentes sociales, 3.007.020 pesetas.

Dos Educadores de calle, 2.117.836 pesetas.

Total, 9.190.000 pesetas.

Ubicación:

Este equipo estará ubicado en la plaza de Carabanchel, 1.

#### Programa de rehabilitación y reinserción para el distrito de Latina

##### 1. OBJETIVOS.

###### 1.1. *Objetivo general.*

El objetivo general del programa es la rehabilitación y reinserción social de los toxicómanos que demanden y manifiesten intención de entrar en un proceso de tratamiento, dentro del distrito referenciado.

###### 1.2. *Objetivos operativos.*

a) Atención directa a los toxicómanos que lo demanden dentro del programa de rehabilitación y reinserción social.

b) Desarrollo de las actividades que apoyan el proceso de rehabilitación y reinserción.

c) Promover y fomentar la participación tanto familiar como social necesaria para un adecuado y eficaz tratamiento de tipo urbano.

d) Coordinación entre el programa de rehabilitación y reinserción y los programas de Servicios Sociales desarrollados en las Juntas Municipales de distrito.

##### 2. SECTOR DE POBLACIÓN A ATENDER.

Población toxicómana del distrito de Latina.

##### 3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

###### 3.1. *Información, orientación y asesoramiento.*

Las actividades de información y orientación se realizarán en la Junta Municipal del distrito a través del Servicio de Información y Orientación.

###### 3.2. *Valoración psicosocial.*

Los equipos de valoración y tratamiento realizarán la valoración de los casos derivados del Servicio de Información y Orientación de la Junta Municipal.

###### 3.3. *Actividades psicoterapéuticas rehabilitadoras.*

Se parte de un modelo de rehabilitación urbana con una intervención psicosocial, cuyo objetivo final es la reinserción social. El tratamiento se desarrolla en régimen ambulatorio en el propio medio del toxicómano.

3.3.1. Intervención psicológica. La intervención psicológica se puede concretar en:

Intervención individual.

Intervención grupal.

Esta intervención puede ser a diversos niveles, según la problemática del toxicómano y de su familia:

Grupos de apoyo familiares.

Grupos terapéuticos.

Terapia familiar.

Durante esta fase se podrán utilizar los recursos existentes en la Junta Municipal como apoyo y complemento al tratamiento psicoterapéutico. Recursos tales como talleres ocupacionales, centros culturales, etc.

3.3.2. Intervención social. Actividades dirigidas a promover y canalizar la restauración e integración social del toxicómano en su medio, tanto social como familiar, laboral y educativo.

Estas acciones contarán con el apoyo de las Asistentes sociales de la Junta.

###### 3.4. *Actividades de reinserción social.*

La reinserción se desarrollará desde las Juntas Municipales a través del Servicio de Reinserción, contando con el apoyo del equipo del programa.

El apoyo del equipo se concretará en:

Elaboración coordinada de la Junta Municipal y el equipo de una estrategia de reinserción individualizada para cada caso.

El equipo de colaboración con los equipos de reinserción de las Juntas Municipales realizará un seguimiento del caso hasta el alta terapéutica.

Las actividades de reinserción se realizarán en las siguientes áreas de intervención:

Area familiar: grupos de padres (informativo, terapéutico, escuela de padres).

Area educativa-formativa (intervención en problemas educativos-talleres).

Area laboral.

Area relacional (socialización).

Area socio-cultural y de ocio.

#### EQUIPO JUNTA MUNICIPAL DE LATINA

Personal:

Dos Psicólogos.

Dos Asistentes sociales.

Dos Educadores de calle.

Presupuesto:

Dos Psicólogos, 4.065.144 pesetas.

Dos Asistentes sociales, 3.007.020 pesetas.

Dos Educadores de calle, 2.117.836 pesetas.

Total, 9.190.000 pesetas.

Ubicación:

Este equipo estará ubicado en el paseo de Extremadura, 128.

#### Programa de rehabilitación y reinserción para el distrito de Centro

##### 1. OBJETIVOS.

###### 1.1. *Objetivo general.*

El objetivo general del programa es la rehabilitación y reinserción social de los toxicómanos que demanden y manifiesten intención de entrar en un proceso de tratamiento, dentro del distrito referenciado.

###### 1.2. *Objetivos operativos.*

a) Atención directa a los toxicómanos que lo demanden dentro del programa de rehabilitación y reinserción social.

b) Desarrollo de las actividades que apoyan el proceso de rehabilitación y reinserción.

c) Promover y fomentar la participación tanto familiar como social necesaria para un adecuado y eficaz tratamiento de tipo urbano.

d) Coordinación entre el programa de rehabilitación y reinserción y los programas de Servicios Sociales desarrollados en las Juntas Municipales de distrito.

## 2. SECTOR DE POBLACIÓN A ATENDER.

Población toxicómana del distrito de Centro.

## 3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

### 3.1. Información, orientación y asesoramiento.

Las actividades de información y orientación se realizarán en la Junta Municipal del distrito a través del Servicio de Información y Orientación.

### 3.2. Valoración psicosocial.

Los equipos de valoración y tratamiento realizarán la valoración de los casos derivados del Servicio de Información y Orientación de la Junta Municipal.

### 3.3. Actividades psicoterapéuticas rehabilitadoras.

Se parte de un modelo de rehabilitación urbana con una intervención psicosocial, cuyo objetivo final es la reinserción social. El tratamiento se desarrolla en régimen ambulatorio en el propio medio del toxicómano.

3.3.1. Intervención psicológica. La intervención psicológica se puede concretar en:

Intervención individual.

Intervención grupal.

Esta intervención puede ser a diversos niveles, según la problemática del toxicómano y de su familia:

Grupos de apoyo familiares.

Grupos terapéuticos.

Terapia familiar.

Durante esta fase se podrán utilizar los recursos existentes en la Junta Municipal como apoyo y complemento al tratamiento psicoterapéutico. Recursos tales como talleres ocupacionales, centros culturales, etc.

3.3.2. Intervención social. Actividades dirigidas a promover y canalizar la restauración e integración social del toxicómano en su medio, tanto social como familiar, laboral y educativo.

Estas acciones contarán con el apoyo de las Asistentes sociales de la Junta.

### 3.4. Actividades de reinserción social.

La reinserción se desarrollará desde las Juntas Municipales a través del Servicio de Reinserción, contando con el apoyo del equipo del programa.

El apoyo del equipo se concretará en:

Elaboración coordinada de la Junta Municipal y el equipo de una estrategia de reinserción individualizada para cada caso.

El equipo de colaboración con los equipos de reinserción de las Juntas Municipales realizará un seguimiento del caso hasta el alta terapéutica.

Las actividades de reinserción se realizarán en las siguientes áreas de intervención:

Area familiar: grupos de padres (informativo, terapéutico, escuela de padres).

Area educativa-formativa (intervención en problemas educativos-talleres).

Area laboral.

Area relacional (socialización).

Area socio-cultural y de ocio.

## EQUIPO JUNTA MUNICIPAL DE CENTRO

Personal:

Dos Psicólogos.

Dos Asistentes sociales.

Dos Educadores de calle.

Presupuesto:

Dos Psicólogos, 4.065.144 pesetas.

Dos Asistentes sociales, 3.007.020 pesetas.

Dos Educadores de calle, 2.117.836 pesetas.

Total, 9.190.000 pesetas.

Ubicación:

Este equipo estará ubicado en la calle de la Ribera de Curtidores, 2.

## Programa de rehabilitación y reinserción para los distritos de Vallecas y Mediodía

### 1. INTRODUCCIÓN.

El Plan Municipal de Drogas del Ayuntamiento de Madrid constituye un importante esfuerzo de coordinación de los recursos y de los dispositivos, tanto sanitarios como sociales del Municipio. En este sentido, el presente documento pretende facilitar dicho proceso, señalando los principios básicos en los que se va a fundamentar el desarrollo del Plan Municipal. Ello será posible a través de los programas de intervención de los equipos de valoración y tratamiento de los programas de reinserción de las Juntas Municipales.

El modelo de intervención que define el Plan Municipal es de marcado carácter psicosocial, orientándose hacia programas terapéuticos de rehabilitación urbana. Como principio básico hay que señalar la voluntariedad del sujeto que demanda tratamiento y la participación de su entorno familiar social en el desarrollo del mismo.

La complejidad del origen de las manifestaciones de las toxicomanías exigen que los equipos de valoración y tratamiento sean interdisciplinarios, constituidos por profesionales competentes en diferentes ámbitos de intervención. Igualmente hay que señalar la existencia del terapeuta responsable del caso, el cual realizará un seguimiento continuado del mismo y dará un sentido integrador al conjunto de instrumentos técnicos a desarrollar con el sujeto.

La coordinación de los recursos pasa por la coordinación de los profesionales que están integrados en el programa común de intervención. Por consiguiente, es necesario que se establezcan las formas de coordinación entre los recursos, profesionales y fases del tratamiento con el fin de ajustar el programa terapéutico a las necesidades reales de la población a la que se dirige el Plan Municipal de Drogas.

### 2. OBJETIVOS.

#### 2.1. Objetivo general.

El objetivo general del programa es la rehabilitación y reinserción social de los toxicómanos que demanden y manifiesten la intención de entrar en un proceso de tratamiento, dentro de los distritos de Vallecas y Mediodía en régimen ambulatorio, con horario de atención de mañana y tarde.

#### 2.2. Objetivos operativos.

a) Atención directa a los toxicómanos que lo demanden dentro del programa de rehabilitación y reinserción social.

b) Desarrollo de las actividades que apoyen el proceso de rehabilitación y reinserción.

c) Promover y fomentar la participación tanto familiar como social necesaria para un adecuado y eficaz tratamiento de tipo urbano.

d) Coordinación entre el programa de rehabilitación y reinserción y los programas de Servicios Sociales desarrollados en las Juntas Municipales de distrito.

### 3. SECTOR DE POBLACIÓN A ATENDER.

Población toxicómana de los distritos de Vallecas y Mediodía.

### 4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

#### 4.1. Valoración psicossocial.

Los equipos de valoración y tratamiento realizarán la valoración de los casos derivados del Servicio de Información y Orientación de la Junta Municipal.

Una vez realizada la valoración, el toxicómano entrará en el programa terapéutico, previa firma de un contrato terapéutico, o bien se derivará a otros recursos más adecuados a su tipología y necesidades, tales como comunidades terapéuticas y otros.

#### 4.3. Actividades psicoterapéuticas rehabilitadoras.

Se parte de un modelo de rehabilitación urbana con una intervención psicossocial, cuyo objetivo final es la reinserción social. El tratamiento se desarrolla en régimen ambulatorio en el propio medio del toxicómano.

Estas actividades se concretan en los siguientes niveles de intervención:

4.3.1. Intervención psicológica. Su objetivo es adquirir y/o restablecer actitudes y habilidades que posibiliten una mejor relación consigo mismo y con el medio.

La intervención psicológica se puede concretar en:

Intervención individual, que supone tanto la realización de una psicoterapia para aspectos puntuales como el seguimiento del toxicómano en todo el proceso de tratamiento.

Intervención grupal.

Intervención familiar: la familia juega un papel muy importante en todo el proceso de tratamiento, ya que la toxicomanía está afectando a toda la dinámica familiar; por tanto, es necesario realizar un trabajo con los familiares de los toxicómanos.

Esta intervención puede ser a diversos niveles, según la problemática del toxicómano y de su familia:

Grupos de apoyo familiares.

Grupos terapéuticos.

Terapia familiar.

Durante esta fase se podrán utilizar los recursos existentes en la Junta Municipal como apoyo y complemento al tratamiento psicoterapéutico. Recursos tales como talleres ocupacionales, centros culturales, etc.

4.3.2. Intervención social. Actividades dirigidas a promover y canalizar la restauración e integración social del toxicómano en su medio, tanto social como familiar, laboral y educativo.

Estas acciones contarán con el apoyo de los Asistentes sociales de la Junta.

#### 4.4. Actividades de reinserción social.

La reinserción se desarrollará desde las Juntas Municipales a través del Servicio de Reinserción, contando con el apoyo del equipo del programa.

El apoyo del equipo se concretará en:

Elaboración coordinada de la Junta Municipal y el equipo de una estrategia de reinserción individualizada para cada caso.

El equipo de colaboración con los equipos de reinserción de las Juntas Municipales realizará un seguimiento del caso hasta el alta terapéutica.

Las actividades de reinserción se realizarán en las siguientes áreas de intervención:

Area familiar. La familia es un soporte importante en todo el proceso de reinserción de una persona.

Grupos de padres. Pueden ser de distintos tipos, según las características de los miembros que lo integren, de los objetivos que se planteen y de las técnicas que se utilicen.

a) Informativos. Son grupos cuyo objetivo es informar, sensibilizar y orientar la problemática del familiar drogodependiente.

La actual configuración de los Servicios Sociales de las Juntas Municipales permite la creación y articulación de estos grupos.

b) Terapéutico y/o escuela de padres. Pretenden modificar actitudes y resolver problemáticas personales del grupo familiar en su relación con el drogodependiente.

Se requiere la intervención de un profesional cualificado, así como garantizar la continuidad de toda actuación que se planifique, enmarcándola en un programa global de tratamiento y reinserción.

Area educativa-formativa:

a) Información, orientación, intervención y seguimiento a personas drogodependientes que se considere que pueden retornar al sistema educativo normalizado (EGB, BUP, FP, escuela de adultos EPA).

b) Talleres. El objetivo instrumental de los talleres formativos es el aprendizaje del trabajo en grupo, valorando las potencialidades propias y de los otros y la responsabilidad de compartir tareas que posibiliten el desarrollo de la creatividad y la destreza manual.

El fin último es preparar a la persona para un determinado oficio.

Se prioriza la utilización e integración en los talleres normalizados existentes en el medio, a través de subvenciones individuales, no creando talleres específicos.

Area laboral:

Actividades encaminadas a posibilitar a la persona, en proceso de reinserción, de instrumentos que le permitan conocer el mundo laboral, para que él, posteriormente, pueda llegar a encontrar un puesto de trabajo como un ciudadano «normalizado».

Las actividades en este área tienen un carácter informativo, orientativo y de refuerzo a la persona en proceso de reinserción.

Las actividades pueden ser diversas:

a) Intervención de cara a la utilización de los recursos de empleo normalizado. Por ejemplo, utilización de las oficinas de empleo, revisión de anuncios en el periódico.

b) Intervención de cara a la utilización de los recursos existentes en el distrito, como pueden ser talleres laborales (concertados con el Instituto Nacional de Empleo), talleres artesanales, cooperativas, etc.

Area relacional (socialización):

Trabajo con grupos de toxicómanos.

A llevar por el equipo de reinserción con reuniones semanales. Apoyar en el medio habitual. Captación de nuevos grupos de amigos (Educadores de calle).

Asociacionismo, tendiendo a que sea el tejido social el que se organice. El trabajo debe ir orientado a que desde las asociaciones que existan en el distrito (de vecinos, de APAS, de mujeres, etc.) surjan las iniciativas de crear comisiones o asociaciones que aborden el tema de la toxicomanía.

Voluntariado, los criterios deben orientarse a captar voluntarios residentes en el distrito que puedan realizar tareas de apoyo del equipo de tratamiento.

Area socio-cultural y de ocio:

Las actividades de este área son un importante soporte en el proceso terapéutico de reinserción.

Hay que potenciar la utilización de los recursos culturales, de ocio y tiempo libre de que dispone la propia estructura municipal.

Se trata aquí de que la programación de actividades al individuo implique una ocupación de tiempo libre, no entendida como un simple entretenimiento, sino como un instrumento formativo y terapéutico cara a la reestructuración de unos hábitos de conducta. Además se trata de conseguir una recuperación o un refuerzo de *hobbies* y aptitudes.

#### Area de Consumo y Abastos

56. Desestimar las alegaciones formuladas por don Santiago Rubiato Príncipe, don Félix García Moreno y Hermanos Rodríguez, don Fernando Morán y don José Antonio de la Casa, acumuladas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dada la conexión existente entre todas ellas, contra el pliego de condiciones facultativas que rige el concurso público para la adjudicación de puestos de venta en el nuevo Mercado Central de Carnes, ubicado en el Matadero Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 27 de junio último, por cuanto las mismas no desvirtúan los fundamentos de dicho pliego de condiciones, que se encuentra amparado en la reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de Despiece, Centros de Contratación, Almacenamiento y Distribución de Carnes y Despojos, así como en la práctica mercantil.

#### Proposiciones

57. Tomar en consideración y aprobar una, de los Concejales del Grupo Popular don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, portavoz, y don Angel Delgado Gómez, sobre auditoría de cuentas en la Junta Municipal de Mediodía.

58. No tomar en consideración otra, del Concejal del Grupo Popular don Vicente Díez Zazo, sobre la Casa de Hispanoamérica en Madrid.

\* \* \*

#### Alcaldía Presidencia

59. Aprobar, en siete expedientes, otras tantas mociones de la Alcaldía Presidencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1. Primero. Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejal presentada por el Segundo Teniente de Alcalde, don Enrique Moral Sandoval, que fue elegido por la lista del Partido Socialista Obrero Español, con efectos del 26 del corriente mes.

Segundo. Dirigir petición a la Junta Electoral Central del nombre del siguiente candidato al último de los electos por la lista del Partido Socialista Obrero Español, a fin de cubrir la vacante que se produce con los efectos indicados.

2. Designar Vocal de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes al Concejal don Francisco Contreras Lorenzo, en sustitución de don Ramón Herrero Marín, que cesa en este cargo.

Asumirá la presidencia de la Junta Rectora, por delegación de la Alcaldía Presidencia, el Concejal don Ramón Herrero Marín, en sustitución de don Enrique Moral Sandoval, que cesa como Concejal a petición propia.

3. Designar Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes a don Ramón Herrero Marín, en sustitución de don Enrique Moral Sandoval, que cesa como Concejal a petición propia.

Asimismo, designar Vocal de esta Comisión a doña Concepción Aparicio Cuevas, en sustitución de don Ramón Herrero Marín.

4. Designar Consejero General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en representación de este Ayuntamiento, al Concejal don José María de la Riva Amez, en sustitución de don Juan Antonio Barranco Gallardo, que la venía ostentando según acuerdo plenario de 23 de junio de 1983.

5. Designar al Concejal don Francisco Javier Prieto Peromingo para que, en representación de este Ayuntamiento, se integre en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en sustitución de don Jesús Espelósín Atienza.

6. Designar al Concejal don José María de la Riva Amez para que, en representación de este Ayuntamiento, se integre en el Patronato Rector del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en sustitución de don Enrique Moral Sandoval, que cesa como Concejal.

7. Nombrar Vocales de las Comisiones Informativas que se indican, en representación del Grupo Popular, a los siguientes Concejales:

Comisión informativa de Régimen Interior a don Miguel Martín Vela, en sustitución de don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.

Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras a don Enrique Fernández Mazarambroz, en sustitución de don Fernando García Notario.

Comisión Informativa de Relaciones Institucionales y Comunicación a doña Elena García-Alcañiz Calvo y don Luis Gerardo López Delgado, a efectos de cubrir las vacantes producidas por el cese como Concejales de don José Ignacio Wert Ortega y don Gonzalo Robles Orozco.

Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes a don Fernando García Notario, a efectos de cubrir la baja producida por el cese del Concejal don Gonzalo Robles Orozco.

60. Quedar enterado, en siete expedientes, de otros tantos Decretos de la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

1. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en nombrar Segundo Teniente de Alcalde al Concejal don Jesús Espelósín Atienza, quien como colaborador directo y permanente de esta Alcaldía, y sin perjuicio de las funciones que a este cargo atribuye el artículo 23-3 de la citada Ley, ejercerá por mi delegación las otras siguientes:

Primera. La firma de las escrituras y contratos administrativos relativos a expropiaciones y apropiaciones, obras, servicios y suministros y, en general, todos los negocios jurídicos en que intervenga la Corporación, sin perjuicio de que por la Secretaría General se ponga, previamente, en conocimiento de la Alcaldía mediante relación, las escrituras preparadas para la firma.

Segunda. La firma de los siguientes escritos:

a) Contratos de personal y escritos en relación con la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, Consejo Supremo de Justicia Militar y Tribunal Contencioso-Administrativo y otros Juzgados y Tribunales, en materia de personal activo o pasivo.

b) Devoluciones de licencias de armas a la Dirección de la Seguridad del Estado.

Tercera. Ejercer las funciones delegadas en el Primer Teniente de Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de cualquier clase del mismo.

2. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en nombrar Tercer Teniente de Alcalde al Concejal don Manuel Mella Márquez, quien como colaborador directo y

permanente de esta Alcaldía, y sin perjuicio de las funciones que a este cargo atribuye el artículo 23-3 de la citada Ley, ejercerá por mi delegación las otras siguientes:

Primera. La firma de las escrituras y contratos administrativos relativos a expropiaciones y apropiaciones, obras, servicios y suministros y, en general, todos los negocios jurídicos en que intervenga la Corporación, sin perjuicio de que por la Secretaría General se ponga, previamente, en conocimiento de la Alcaldía mediante relación, las escrituras preparadas para la firma.

Segunda. Asimismo, y en particular, la firma de los siguientes escritos:

a) Certificaciones de empadronamientos que deban surtir efectos ante el Ministerio de Asuntos Exteriores.

b) Acuse de recibo de los testimonios de las condenas impuestas en los sumarios instruidos por los distintos Juzgados, a los vecinos de Madrid a los efectos de la Ley Electoral.

Tercera. Ejercer las funciones delegadas en el Primer y Segundo Tenientes de Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de cualquier clase del mismo, salvando la preferencia a este respecto del Segundo Teniente de Alcalde.

3. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en designar a don Ramón Herrero Marín, miembro de la Comisión de Gobierno, como Concejal Delegado del Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en sustitución de don Enrique Moral Sandoval, que ha cesado voluntariamente en su cargo de Concejal; asimismo, nombrar a doña Pilar Fernández Rodríguez miembro de la Comisión de Gobierno.

4. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en nombrar Presidente de la Junta Municipal del distrito de Fuencarral a doña Pilar García Sacristán, en sustitución de don Adolfo Pastor Alonso de Prado, que cesa como Presidente de dicha Junta a petición propia.

Mientras desempeñe este cargo ejercerá las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como las delegadas con carácter general a los Presidentes de Juntas por Decreto de esta Alcaldía de 6 de marzo de 1985 y subsiguientes.

5. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en designar Concejal Delegado del Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes al Concejal don Ramón Herrero Marín, otorgándole las atribuciones previstas en el Decreto de esta Alcaldía de 6 de junio de 1983.

6. En uso de las atribuciones que me concede el apartado primero del acuerdo plenario de 23 de junio de 1983 sobre constitución de las Juntas Municipales de distrito, y de conformidad con la propuesta que me formula el Portavoz del Grupo Popular, vengo en nombrar Vocal Concejal de la Junta Municipal del distrito de Ciudad Lineal, en representación del Grupo Popular, a don Enrique Fernández Mazarambroz, a efectos de cubrir la vacante producida por el cese como Concejal de don Gonzalo Robles Orozco.

7. En uso de las atribuciones que me concede el apartado primero del acuerdo plenario de 23 de junio de 1983 sobre constitución de las Juntas Municipales de distrito, y de conformidad con la propuesta que me formula el Portavoz del Grupo Popular, vengo en nombrar Vocal-Concejal de la Junta Municipal del distrito de Fuencarral, en representación del Grupo Popular, a don Miguel Martín Vela, a efectos de cubrir la vacante producida por el cese como Concejal de don José Ignacio Wert Ortega.

### Area de Régimen Interior

61. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Crear, dentro del Area de Cultura, la Dirección de Servicios de Cultura, código orgánico 554, con las funciones siguientes:

Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los Servicios a su cargo, ostentando la Jefatura inmediata de los mismos.

Dirigir la gestión de las actividades que sean precisas para la marcha de los siguientes Departamentos y Servicios:

Departamento de Actividades Culturales.  
Departamento de Instituciones Culturales.

Conformar la propuesta de pago por prestación de servicios de actividades contratadas.

Informar al Concejal Responsable del desarrollo, coste y rendimiento de los servicios encomendados.

Suscribir aquella documentación del Servicio que no tenga carácter resolutorio o sea de mero trámite, en relación con los departamentos a su cargo.

La Dirección de referencia estará compuesta de:

Una plaza de Director de Servicios, personal eventual.

Una plaza de Encargado de la Oficina auxiliar, funcionario, nivel de destino 14, a ocupar indistintamente por un Administrativo o un Auxiliar administrativo.

Segundo. Aprobar el gasto a que asciende durante el presente ejercicio la creación de estos puestos de trabajo, es decir, del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre próximos, por importe de, para la plaza de Director de Servicios, 1.453.882 pesetas, imputables a las partidas 171/718.3 y 181/718.3, más 436.893 pesetas correspondientes a la plaza de Administrativo, con nivel 14, que se imputarán a las partidas 111/718.3 las retribuciones básicas y a la 125/718.3 las complementarias.

Se levantó la sesión a las tres y cuarenta minutos de la tarde.

## JUNTAS MUNICIPALES

### SESIONES

#### DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 1986.

*Extracto.*—Presidencia de don Victorino Granizo Fernández. Asistieron el Concejal señor Fernández Mazarambroz y los Vocales-vecinos señores Magán de Torres, Maza Ibáñez, Mingo Benítez, Pérez-Olivares Migueláñez, Sainz Ramos y Vela Llanillo.—Asistió también como Secretario de la Junta Municipal el señor Lozano Téllez y estuvo presente el Interventor delegado, señor Muñoz Casado.

Se abrió la sesión a las siete y cuarenta minutos de la tarde.

#### ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de las licencias de apertura y obras concedidas por el Concejal Presidente durante el mes de septiembre último.

3.º Aprobar las siguientes justificaciones de cuentas presentadas por el Concejal Presidente:

187.500 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108188, para Otros gastos especiales de funcionamiento del programa de

actividades al aire libre, correspondiente al segundo trimestre de 1986.

111.250 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108136, para Alquiler de material técnico y maquinaria, correspondiente al segundo trimestre de 1986.

125.000 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108146, para Material técnico y especial, correspondiente al segundo trimestre de 1986.

187.500 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108188, para Otros gastos de funcionamiento del programa de actividades al aire libre, correspondiente al segundo trimestre de 1986.

500.000 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108614, para Contratos de prestación de servicios, correspondiente al primer semestre de 1986. Actividades deportivas.

1.340.000 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108205, para Otros gastos de funcionamiento del programa de centros culturales, segundo trimestre de 1986.

111.250 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108149, para Material técnico y especial, correspondiente al segundo trimestre de 1986. Servicios a la juventud.

375.000 pesetas, recibidas por mandamiento número 86113066, para Contratos de prestación de servicios, correspondiente al tercer trimestre de 1986. Tercera edad.

125.000 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108177, para Gastos de material técnico y especial en el segundo trimestre de 1986. Tercera edad.

250.000 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108181, para Servicios de transporte, correspondiente al segundo trimestre de 1986. Actividades al aire libre.

250.000 pesetas, recibidas por mandamiento número 86113043, para Gastos de material técnico y especial, correspondiente al tercer trimestre de 1986. Familia e infancia.

1.134.000 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108140, para Alquiler de material técnico y maquinaria, correspondiente al segundo trimestre de 1986.

445.000 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108192, para Otros gastos especiales de funcionamiento del programa de servicios a la juventud, correspondiente al segundo trimestre de 1986.

1.340.500 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108228, para Contratos de prestación de servicios, segundo trimestre de 1986.

112.500 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108143, para Alquiler de material técnico y maquinaria, segundo trimestre de 1986.

332.500 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108235, para Contratos de prestación de servicios, correspondientes al segundo trimestre de 1986. Servicios a la juventud.

250.000 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108216, para Otros gastos especiales de funcionamiento del programa de planificación social, segundo trimestre de 1986.

1.924.500 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108199, para Otros gastos especiales de funcionamiento del programa de actividades deportivas, programación cultural, correspondiente al segundo trimestre de 1986.

175.000 pesetas, recibidas por mandamiento número 86108221, para Contratos de prestación de servicios correspondientes al segundo trimestre de 1986. Actividades complementarias a la enseñanza.

4.º Aprobar el programa de los talleres de manualidades y expresión corporal en este distrito, en el período de noviembre próximo a junio de 1987, en los términos que figuran en el expediente, así como las adjudicaciones a las personas jurídicas y físicas que en el mismo se contienen por un importe total de 8.644.000 pesetas, de

las cuales 2.161.000 pesetas se imputarán al programa 164, Centros culturales, partida 258/718.1/160 del vigente presupuesto, y el resto con cargo a la previsión que para este programa se hará en el presupuesto de 1987.

Se levantó la sesión a las nueve y treinta minutos de la noche.

#### DISTRITO DE CARABANCHEL

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 1986.—*Extracto*.—Presidencia de don Joaquín García Pontes.—Asistieron el Concejal señor Martínez-Blanco Megía y los Vocales-vecinos señores Arapiles del Mazo, Guerrero Valle, Hontoria González, López España y Olmos Gárate.—Asistió también como Secretario de la Junta Municipal el señor Martín Sánchez.

Se abrió la sesión a las diez y dieciséis minutos de la mañana.

#### ORDEN DEL DIA

ACUERDO ÚNICO:

Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económico-administrativas que han de regir el contrato de asistencia técnica para la prestación de los servicios culturales del área de Actividades Educativas, especialidad de Educación de Adultos, del programa 184 (centros culturales), a que se contrae el expediente.

Segundo. Contraer el crédito presupuestario ascendente a 1.370.880 pesetas, de las que 403.200 pesetas serán con cargo a la partida 258/718.1/110, programa 184, del vigente presupuesto, y 967.680 pesetas con cargo a la partida que corresponda del presupuesto de 1987.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 120-1-3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la prestación de los citados servicios culturales, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados a doña Alicia Hormigo Julio, en el precio de 2.016 pesetas la hora, con un monto máximo por todo el tiempo de duración del contrato de 1.370.880 pesetas.

Se levantó la sesión a las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana.

\* \* \*

#### LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

#### DISTRITO DE TETUAN

##### LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Doña Inés Fernández Gallego, para taberna en la calle de Bravo Murillo, 227.

Mochila, S. A., para taller de confección de bolsos, como cambio de nombre, en la calle de los Dolores, 4.

Don José Herrera Santana, para bar cafetería, como cambio de nombre, en la calle de Jerónima Llorente, 12.

Hermanos Gallego Pérez, D. de B., para taller de imprenta, como cambio de nombre, en la calle de Garci Nuño, 33.

Don José Luis Arribas Escaso, para carnicería y salchichería en la calle de la Viña Virgen, 1, puesto 12.

Doña María del Pilar del Pozo Mayo, para carnicería en el Mercado Maravillas, puestos 69 y 70.

Don Juan Ramón Cumplido Quintana, para carnicería y salchichería en el Mercado Maravillas, puestos 314, 315 y 316.

Don Emilio Ramírez Sanz, para compraventa de automóviles en la calle de Ofelia Nieto, 6.

Don Alberto García-Gil Arnault, para bar cafetería en la calle de la Infanta Mercedes, 61.

Don Miguel Anta González, para bar, como cambio de nombre, en la calle de los Pinos Alta, 74.

Don Angel Sánchez Martín, para carnicería y salchichería en la calle de la Viña Virgen, 1, puesto 30.

Creaciones Payfe, S. A., para taller mecánico, como cambio de nombre, en la calle de las Azucenas, 53.

Don Luis Frutos Herranz, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Molina, 43.

Don Gregorio Aranda Nogales, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de San Leopoldo, 8 (galería, puesto 25).

Don Florentino Hernández Hernández, para almacén cerrado de bar, como cambio de nombre, en la calle de los Mártires de la Ventilla, 8.

#### LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Solados y Alicatados Rohe, S. A., para venta de materiales para la construcción y artículos de saneamiento en la calle de Lérida, número 80.

Don Cipriano Gil Escribano, para frutería, como cambio de nombre, en la calle de los Cedros, 84.

Lenza, S. L., para venta de muebles en la calle de Bravo Murillo, 298.

Doña Purificación Quesada Abad, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de Lope de Haro, 18.

Don Rodney Terblanche Cedric, para venta de confecciones en la calle de Orense, 6.

Doña Cristina López-Bosch Jaureguizar, para venta de confecciones en la calle de Castilla, 60.

Doña Monserrat Garrido Estruch, para centro de educación de adultos en la calle de San Raimundo, 26.

Doña Margarita Carrión Montero, para venta de tejidos y confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 355.

Internacional de Sonido, S. A., para venta de aparatos de televisión, accesorios y taller de reparación en la calle de la Infanta Mercedes, 2.

Green's, S. A., para peluquería en la avenida del General Perón, 5.

Servicios de Publicidad, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Orense, 6.

Ferretería Juan Andrés, S. A., para domicilio social y ferretería en la calle de Juan de Olías, 4.

Porcelaines Cristaus, S. A. R. L., para oficina en la avenida del General Perón, 32.

Bio-Clima, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del Comandante Zorita, 6.

Don Antonio Luis Yagüe Sánchez, para taller de carpintería en la calle de Avila, 31.

Synthes Hispania, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Orense, 34.

Don Luis Miguel Manso Plaza, para venta de muebles en la calle de Villaamil, 31.

Doña Isabel Matesanz Moreno, para frutería y cacharrería, como cambio de nombre, en la calle del General Pintos, 63.

#### DENEGACION

Edificaciones y Urbanismo, S. A., para papelería en la calle de Orense, 9.

#### DISTRITO DE RETIRO

##### LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Postales Alcalá, S. A., para domicilio social y venta por mayor de postales, naipes, láminas y estampas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Seco, 3.

Don Antonio Crespo Labeaga, S. A., para salón de juegos recreativos en la calle de Sirio, 18.

Don José Luis Garrido Berzal, para café bar, como cambio de nombre y ampliación, en la avenida del Mediterráneo, 16.

Don Tomás Crespo Ayuso, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la plaza del Niño Jesús, 2.

Yeipo, S. L., para domicilio social y venta de motocicletas y accesorios y taller en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 17.

##### LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Mariano Alvaro San Miguel, para autoescuela en la calle de Téllez, 15.

Don Jesús de Pablo Medina, para autoescuela en la calle de Máiquez, 50.

Promodos, S. A., para oficinas y exposición de artículos de regalo en la calle del Doctor Esquerdo, 166.

Doña Agnes Mayer Macedo, para guardería infantil y preescolar, como cambio de nombre, en la calle de Juan de Urbietta, 68.

Comercial de Publicidad, Promociones y Marketing Directo, para domicilio social y oficinas en la calle de Abtao, 5.

Doña Rafaela Salamanca Crespo, para peluquería de señoras en la calle del Comercio, 4.

Don Julio Fernández Rubio, para venta de muebles en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 138.

Setisa, S. A., para oficinas en la calle de Rafael Salazar Alonso, 17.

Doña Concepción Marín López, para despacho de apuestas mutuas en la calle de Abtao, 19.

Naranja y Limón, S. A., para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Fernán González, 46.

#### DENEGACIONES

Don Alberto Hernández Jiménez, para bar en la calle de Walia, número 6.

Don Angel Luis Montero y don Luis Escudero Antón, para oficinas en la calle de Lope de Rueda, 42.

#### DISTRITO DE SAN BLAS

##### LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Miguel Angel Martín, para taberna, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Zubieta, 8.

Doña María de la Esperanza Martín, para pastelería con obrador en la calle de Argenta, 16.

Don Víctor Manuel Quintana, para bar en la calle de Longares, número 2.

Don José Luis Herrero y otro, para taller de confecciones en la calle de Jaime Hermida, 4.

Don Fidel Moraga Domínguez, para café bar, como cambio de nombre en la calle de la Esfinge, 17.

Don Jesús Chavarria Escalada, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Torre Arias, 6.

Don Pedro Orea Navío, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Albarracín, 9 y 11.

Don Manuel García Sancho, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Gutiérrez Canales, 2.

Don José Moraga Domínguez, para bar en la calle de la Cuesta Negra, 10.

Doña María Jesús Gutiérrez Pérez, para bar en la calle del Dis-cóbolo, 63.

Don Justo Narváez Simón, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Nicolasa Gómez, 76.

Fuenlabrada Industrial, para domicilio social, taller de montaje de cuadros eléctricos, venta y almacén en la calle de López Aranda, número 22.

Don José Nieto García, para carnicería, como cambio de nombre, en la avenida de Hellín, sin número.

Don Manuel Iranzo Herrero, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Nicolasa Gómez, sin número, local 30.

Don Julián Bermúdez Pérez, para obrador de lavado y planchado, como cambio de nombre, en la calle de Boltaña, 88.

Don Francisco Javier Alonso Sanz, para bar en la calle de Boltaña, 57.

Retesa, para taller de reparación de máquinas recreativas en la calle de Santa Tecla, 52.

Don Agustín Gómez Gómez, para salón de juegos recreativos en la calle de Valderrobres, 6.

Don Aurelio García Praile, para venta por mayor y menor de bolsas de plástico y papel en la calle de La Iliada, 33.

#### LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Financiera Pegaso, S. A., para oficina en la avenida de Aragón, 402.

Don Carmelo Zaragoza González, para lencería en la calle de los Lenceros, 11.

Don Antonio Rojo Larriba, para mercería y venta de retales en la calle de Longares, 47.

Doña Isabel Mérida Repiso, para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de la Sillería, 4, local 79.

Don Juan Camarera Nievas, para venta de artículos de regalo en la calle del Abanico, 4.

Don Aurelio Álvarez López, para peluquería en la calle de Telé-maco, 8, local 14.

Don Miguel Díaz Lara, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de Zayas, 6.

Reformas y Fontanería, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de San Narciso, 26.

Doña María Antonia Fernández Luna, para peluquería en la calle de La Iliada, 5.

Don José María Pinel Sánchez, para venta de componentes electrónicos en la calle de Cartago, 12.

Doña Magdalena Esquinas Rueda, para peluquería de señoras en la carretera de Vicálvaro, 41.

Doña Inés Lozano Moreno, para vídeo club en la calle de Boltaña, 82.

Don Roberto Suárez, para taller de zapatería en la calle de las Musas, 20.

Información y Revistas, S. A., para oficina en la calle de San Romualdo, 26.

Doña Cándida Manzanos Llorente, para peluquería de señoras en la calle de Boltaña, 58.

Madrid, 27 de noviembre de 1986.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

## LICITACIONES PUBLICAS

### Concurso de toma de datos básicos en la explotación de la red de transporte público y de los estacionamientos públicos de Madrid

Tipo: 6.700.000 pesetas.

Plazos: La duración del contrato será de quince meses.

Pagos: Por certificaciones trimestrales.

Garantías: Provisional, 105.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones generales, jurídicas, técnicas y económicas para la realización de toma de datos básicos de la explotación de red de transporte público y de los estacionamientos públicos de Madrid, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos en él exigidos y se compromete a realizarlo en el presupuesto total de ... millones de pesetas, con el siguiente desglose:

	Apartados Ia, Ib, II a y IIb del artículo 2.º	Restantes apartados del artículo 2.º
Primer año ....	_____ millones	270.000 pesetas máximo
Segundo año ..	_____ millones	280.000 pesetas máximo

El precio unitario mencionado en el artículo 13 será de ... pesetas.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado y reglamentado en materia fiscal, laboral y en especial en lo referente a previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a la una y media de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.—El Secretario general en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.

\* \* \*

### Concurso para la construcción de piscinas en el barrio de San Fermín.

Tipo: 70.000.000 de pesetas.

Plazos: De ejecución, cinco meses y veinticinco días y de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 430.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de construcción de piscinas en el barrio de San Fermín, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a la una y media de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Secretario general en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.

\* \* \*

### Concurso de limpieza en las dependencias pertenecientes a la Junta Municipal de Hortaleza

Tipo: 10.000.000 de pesetas.  
Plazos: La duración del contrato será de un año, a partir del 1 de enero de 1987.  
Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención Municipal.  
Garantías: Provisional, 130.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de limpieza en las dependencias pertenecientes a la Junta Municipal de Hortaleza, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a la una y media de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Secretario general en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.

\* \* \*

### CONCURSOS

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de formación de pantalla verde en la carretera de Toledo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Secretario general en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.

\* \* \*

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar obras de construcción de parque y rehabilitación de pabellón porticado y silo en la Huerta de Salud (Hortaleza).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Secretario general en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.

\* \* \*

### ANUNCIOS

Doña Albina Albarrán Jiménez solicita de la Junta Municipal de Retiro la instalación de un quiosco para la venta de periódicos y revistas, como cambio de titularidad, en la plaza del Niño Jesús.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento*

de Madrid, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (Parque del Retiro, sin número, entrada por la puerta de Sainz de Baranda), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Secretario de la Junta Municipal, Miguel Angel Muela Calvo.

\* \* \*

Doña Leonarde Bermúdez Losada solicita de la Junta Municipal de Salamanca la instalación de un puesto para la venta de flores y plantas en la calle de Alcalá, 100.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Velázquez, 52, segundo piso), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 23 de octubre de 1986.—El Jefe de la Oficina Municipal (ilegible).

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840/1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

#### DISTRITO DE FUENCARRAL

Instituto Integral Odontológico, S. A., proyecta establecer una clínica dental en una casa sin número de la avenida de Monforte de Lemos, centro comercial, local B-73.

Saber Hoy, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 64 de la calle de Santiago de Compostela.

Don Jesús Fernando Gutiérrez del Valle proyecta establecer un bar en la casa número 2 de la calle de Angel Múgica.

Don Juan Manuel Triañanes García proyecta establecer un bar repostería en la casa número 23 de la calle de las Islas Británicas.

#### DISTRITO DE SALAMANCA

Don Vicente García García proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 27 de la calle del Pilar de Zaragoza.

Don Gregorio Navarro Sahagún proyecta establecer una óptica en la casa número 39 de la calle de Diego de León.

Don Rafael del Pozo Saturio proyecta establecer una carnicería y salchichería en la casa número 33 de la calle de la Fuente del Berro.

Doña Vicenta Ibáñez Caballero proyecta establecer una carnicería y venta de fiambres en el Mercado de la Paz, puestos 63 y 86.

Don Antonio Vera Villalonga proyecta establecer una peluquería en la casa número 62 de la calle de Lagasca.

Don Miguel García Alonso proyecta establecer una carnicería y salchichería en el Mercado de Torrijos, puestos 35, 36 y 37.

#### DISTRITO DE SAN BLAS

Don Vicente Alvaro Sánchez proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 60 de la calle de Albasanz.

Gráficas Jacomil, S. A., proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 42 de la calle de Alfonso Gómez, naves 1, 2, 0-1.

Don José A. Fernández Cuevas proyecta realizar instalaciones generales en la casa número 76 de la calle de la Esfinge, local 11.

Auxiliar General Electromed, S. L., proyecta establecer un almacén de aparatos y dispositivos fisicoquímicos en la casa número 9 de la calle de Conrado del Campo.

Electro MF proyecta establecer unas oficinas y taller de instalaciones eléctricas en la casa número 111 de la calle de San Mariano.

Don Miguel Novella Lalona proyecta ampliar su carnicería y salchichería con obrador sita en la casa número 6 de la calle de Zuera.

Doña María del Carmen Menéndez Palomar proyecta establecer un bar en la casa número 84 de la calle de Boltaña.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 27 de noviembre de 1986.—El Secretario general en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.